



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 7 de marzo de 1992

Núm. 54

SUMARIO

SECCION CUARTA	
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Fuentes</i>	<i>Página</i>
Notificando expediente de sanción por infracción tributaria	889
SECCION QUINTA	
<i>Alcaldía de Zaragoza</i>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	889-890
<i>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</i>	
Bases del concurso del Plan de viviendas 1992-1995	890
Notificación de plusvalías	893
<i>Confederación Hidrográfica del Ebro</i>	
Otorgando concesión de aprovechamiento de aguas públicas al Ayuntamiento de El Frago	902
<i>Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón</i>	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Ateca y Calatayud	902
<i>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</i>	
Acuerdo de rescisión de préstamo	902
SECCION SEXTA	
<i>Ayuntamientos de la provincia</i>	
	903
SECCION SEPTIMA	
<i>Administración de Justicia</i>	
Juzgados de Primera Instancia	903-904

SECCION CUARTA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Fuentes

Notificaciones

Núm. 8.431

Para conocimiento de don Miguel-Angel Martín Casalod, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido radicó en este municipio, se comunica por el presente edicto que por esta Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Concepto: Infracción grave (art. 79 de la Ley General Tributaria) por declaración a ingresar con descubrimiento de cuota.

Modelo: 390, declaración anual del IVA, ejercicio 1990, período OA.

Instruido el expediente, en el que de conformidad con el artículo 9.º del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre ("BOE" de 18 de enero de 1986), se dio audiencia al interesado por esta oficina, comprobando que se han producido los supuestos en que se base la sanción, y al no haberse formulado alegaciones en el plazo señalado se concluye que, en base a lo anterior, se aprecia la comisión de una infracción tributaria y se acuerda elevar a definitiva la sanción que, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 82, 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria y atendiendo a los criterios de graduación previstos por el mismo texto legal, se propuso imponer una multa pecuniaria por importe de 29.345 pesetas.

El presente acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El citado importe ha de ingresarlo en las siguientes fechas: Si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si la recibe entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora de su provincia o en la cuenta restringida de la entidad de crédito situada en los locales de su correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — La administradora de Hacienda.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 11.558

Ha solicitado Distribuciones Giménez y Cía., S. A., licencia para instalación y funcionamiento de autoservicio en avenida de Madrid, 135.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.559

Ha solicitado Germán Ochoa Gómez licencia para instalación y funcionamiento de casetas en carretera de Huesca, núm. 11 (barrio de Casetas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito,

que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.560

Ha solicitado Sol y Luna, S. C. licencia para instalación y funcionamiento de taller confección piel en calle Lope de Vega, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.561

Ha solicitado Angel-Jesús Larraga Larrayad, en representación de Motomundi, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de tienda-taller motocicletas en calle Santa Orosia, 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.562

Ha solicitado Motorkunde, S. C. licencia para instalación y funcionamiento de taller de motos en calle Carmen, 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.563

Ha solicitado Aypiso, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en paseo de Cuéllar, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 13.948

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, aprobó lo siguiente:

Primero. — Acordar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 215.1 y 216.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, la incorporación de los suelos urbanizables no programados de *uso residencial* al proceso de

urbanización programada mediante la formulación de los correspondientes programas de actuación urbanística, que podrán llevarse a cabo a través de la convocatoria de concursos o bien directamente por la Administración actuante, y ello al objeto de hacer viable la construcción, dentro del Plan de viviendas 1992-1995, de viviendas acogidas a la protección regulada en el Real Decreto 1.932 de 1991, de 20 de diciembre, que se adjunta.

Segundo. — A los efectos que antecede y con el fin de reforzar los mecanismos participativos en el urbanismo se abre un plazo de información pública, por período de un mes, que permita tomar conocimiento de las actitudes que los distintos agentes públicos o privados estarían dispuestos a adoptar en el proceso a que se refiere el apartado anterior mediante la colaboración en la ejecución de los programas de actuación urbanística que la Administración formule de oficio a la vista de los ofrecimientos que se le hagan, para lo cual deberán cumplimentar los requisitos formales y de fondo previstos en la base tercera, cuarta en lo que resulte de aplicación y quinta, así como los criterios de evaluación del concurso relacionados en la base séptima.

Tercero. — Transcurrida la información pública y a la vista de la documentación aportada y de los ofrecimientos hechos, que recogerán los mínimos establecidos en las bases, así como contrastada la viabilidad del objetivo perseguido en la base primera de agilizar la construcción de las indicadas viviendas, el Ayuntamiento de Zaragoza, haciendo uso de sus facultades discrecionales establecidas en los artículos 146, 150 y 151 de la Ley del Suelo, puestos en relación con el 216 y demás concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, podrá acordar la formulación de oficio de los programas de actuación urbanística para aquellos sectores en que concurren las circunstancias señaladas, que quedarán excluidos de la convocatoria de concurso público, pasando a ejecutarse directamente por el sistema de compensación o, cuando proceda, de expropiación, que podrá incluir la modalidad de liberación prevista en el vigente Decreto 458 de 1972, de 24 de febrero. Igualmente podrá acordarse la adjudicación de aquellos otros que deban desarrollarse como resultado de la resolución del concurso.

Cuarto. — Asimismo se procede a aprobar con carácter inicial las bases que figuran en el anexo adjunto al presente acuerdo y que regularán la convocatoria de los concursos que deban desarrollarse de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo.

Quinto. — Someter simultáneamente a información pública, por igual período de un mes, las bases inicialmente aprobadas, y ello mediante edicto a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. — Transcurrido el plazo de información pública y a la vista del mismo se decidirá lo que proceda en cuanto a la aprobación definitiva de las citadas bases, resolviéndose discrecionalmente las alegaciones que hayan podido presentarse.

Séptimo. — Independientemente de todo lo anterior, se resuelve incorporar al proceso de programación, mediante la formulación de oficio de programas de actuaciones urbanísticas, los suelos urbanizables no programados de los sectores del área 84, sitos en el barrio de Villamayor y en su mayor parte de propiedad municipal, y ello en la medida que resulte conveniente a la vista de las características físicas de los terrenos, situación dominical de los mismos y viabilidad económica. Señalar que de conformidad con el artículo 5.2.4, punto 2, de las normas urbanísticas del Plan general, la estructura de esta área se organizará apoyándose en los núcleos próximos tomados como centro o polo de crecimiento, situando junto a ellos los suelos de servicio como elemento de relación con el barrio y que deberán quedar incluidos en la primera etapa de ejecución.

Igualmente se resuelve que la ejecución de estos programas de actuación urbanística se realizará a través de empresas urbanizadoras que a tal efecto se incorporen al proceso mediante la convocatoria de los concursos que correspondan.

Octavo. — Asimismo, el Ayuntamiento asumirá la redacción de oficio de programas de actuación urbanística sobre terrenos de suelo urbanizable no programado del patrimonio de otras administraciones públicas que deseen su incorporación al proceso de programación en condiciones análogas a las que se apliquen a los suelos del patrimonio municipal, a que hace referencia el punto anterior. A tal efecto, en los ofrecimientos deberán figurar las previsiones para la ejecución de las obras de urbanización, bien por la propia Administración, bien por concurso.

Noveno. — Durante el plazo de información pública, al que se somete este acuerdo, podrán presentarse igualmente personas físicas o jurídicas que sólo deseen efectuar declaraciones de voluntad, intención o de condiciones en las que se incorporarían al proceso de desarrollo de suelo, a fin de que el Ayuntamiento, tras el pertinente estudio, pueda considerar estas peticiones en el proceso de revisión del Plan general de Zaragoza, sin que esto vincule de forma alguna las facultades municipales.

Décimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las bases del concurso.
Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

BASES DEL CONCURSO

Primera. — Objetivo:

Proporcionar suelo en condiciones aptas para la construcción, dentro del Plan de viviendas 1992-1995, de viviendas acogidas a la protección establecida por el Real Decreto 1.932 de 1991, de 20 de diciembre, en suelos actualmente clasificados como urbanizables no programados, tanto públicos como privados.

Segunda. — Podrán acudir al presente concurso:

—Cualquier persona física o jurídica, comunidad de bienes, agrupación o unión temporal de empresas o cooperativas propietarias o no de terrenos, según prevé la ley, en el ámbito de actuación, que reúnan los requisitos señalados en estas bases y acrediten su capacidad financiera, medios materiales y recursos humanos suficientes para acometer los trabajos e inversiones que requiera la gestión.

—Cada actuación urbanística se otorgará a una sola empresa o entidad; no obstante, podrá adjudicarse a dos o más personas si se obligaran solidariamente respecto a la Corporación municipal, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Tercera. — Los ámbitos para los que pueden presentarse propuestas son todos los comprendidos en el suelo urbanizable no programado con capacidad residencial, grupos 1, 2 y 4 del vigente Plan general, delimitados con arreglo a las condiciones generales de los programas de actuación urbanística de las normas del Plan general y al art. 5.2.2 de las mismas, si bien la densidad allí establecida con carácter máximo no vinculará la admisión de propuestas y podrá ser objeto de modificación a través de los mecanismos legalmente previstos al efecto.

Cuarta. — Para el cumplimiento del objetivo antes señalado los concursantes deberán presentar inexcusablemente en la Sección de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en mano y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, la documentación que posteriormente se especifica, indicando en los sobres el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible. Asimismo se especificará la denominación del concurso. Presentada en la oficina referenciada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

La contravención de esta cláusula dará lugar a la inadmisión como concursante del contraventor.

No se admitirán plicas enviadas por correo.

Uno. — Documentación administrativa:

Se presentará en sobre cerrado y contendrá lo siguiente:

1. Personalidad del licitador. — Si fuese persona jurídica, presentará escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si el concursante fuera una sociedad anónima o cooperativa en constitución, ésta deberá acreditarse en un plazo de dos meses desde la adjudicación.

Para el licitador individual será necesaria la presentación del documento nacional de identidad o el documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

2. Representación. — Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición tiene apoderamiento bastante para comparecer ante la Corporación municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

En todo caso el poder deberá ser debidamente bastantado por el secretario general de la Corporación municipal.

3. Declaración jurada de que la empresa o entidad licitadora no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar que se establecen en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

El organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

4. Certificación acreditativa, en su caso, de que los licitadores se encuentran al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio.

5. Asimismo, en su caso, recibo que acredite estar al corriente en la fecha de licitación en el pago de la licencia fiscal correspondiente y justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los licitadores podrán acreditar estas circunstancias mediante la presentación de los documentos que lo justifiquen o con declaración expresa responsable, debiendo aportar la persona o entidad adjudicataria, en este último supuesto, los citados documentos antes de la adjudicación.

6. Resguardo acreditativo de la fianza provisional a favor de la Corporación equivalente al 1 % de los honorarios correspondientes a los proyectos técnicos del PAU, Plan parcial y obras de urbanización, según la evaluación de los mismos que deberá figurar en el estudio económico a que se refieren estas mismas bases.

Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o en título de deuda pública, presentando justificante al efecto, que será emitido por la Tesorería municipal y fiscalizado posteriormente por el Servicio de Control y Fiscalización de la Intervención General Municipal y se unirá al expediente.

También será admitida la fianza mediante aval, que deberá ser conformado y fiscalizado por el Servicio de Control y Fiscalización de la Intervención General Municipal, tras lo cual se unirá al expediente.

7. Si dos o más licitadores concurren al concurso habiéndose constituido en agrupación o unión temporal de empresas por cualquiera de los medios admitidos en derecho, deberán cumplir para su admisión todos los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Dos. — Documentación técnica:

1. Delimitación e identificación de los terrenos sobre los que se propone la actuación y su relación con la ordenación del vigente Plan general.

Avance previo de la ordenación propuesta, que podrá ser modificado posteriormente por el Ayuntamiento.

2. Evaluación del coste de las obras de urbanización y del importe de las indemnizaciones que en su caso sean necesarias para efectuar expropiaciones para la implantación de infraestructuras o por cualquier otro motivo.

3. Plazos de desarrollo previstos y porcentajes de edificación correspondientes a los mismos.

Tres. — Otros documentos:

1. Documentación justificativa de la capacidad financiera, experiencia en la promoción inmobiliaria, medios materiales y recursos humanos.

2. Disponibilidad de suelo: propiedad, opción de compra, derecho de superficie, etc. En el supuesto de que no se tenga establecida dicha disponibilidad se deberá aportar un estudio económico-financiero expreso que garantice la viabilidad de la ejecución del programa de actuación urbanística y avales que la garanticen en caso de que sea concedida al concursante. Requisito éste, del estudio económico financiero, exigible igualmente a los propietarios del suelo.

Cuatro. — Documento suficiente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, contenga las propuestas de urbanización, construcción de viviendas o venta de solares urbanizados, respetando los porcentajes mínimos previstos en la base quinta, que podrán ser mejorados. Deberá, igualmente, existir con el compromiso de que las viviendas incluidas en el Plan de viviendas de 1992-1995 se iniciará su construcción antes de finalizar dicho periodo. El citado documento deberá establecer:

1. Plazos en que se compromete el concursante a presentar a aprobación municipal los instrumentos de planeamiento y gestión a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe las modificaciones que procedan del avance al que se refiere el art. 5.2.2 de las normas urbanísticas, teniendo en cuenta el propuesto por el concursante.

2. Plazo en el que se compromete el concursante a iniciar las obras de urbanización de acuerdo con el proyecto previamente aprobado. Los plazos de ejecución de la urbanización cuando no sea simultánea a la edificación no superarán los dieciocho meses.

3. Número de viviendas que el concursante se compromete a promover o construir directamente. Compromiso de que las viviendas a construir como mínimo en el porcentaje señalado en la base quinta deberán estar incluidas en las características del Plan de viviendas 1992-1995. Compromiso de que dichas viviendas, promovidas o construidas directamente, serán iniciadas antes de finalizar el Plan 1992-1995.

Igualmente señalar, en su caso, el número de viviendas construidas, preferentemente del régimen especial de las acogidas al Real Decreto, que el licitador estaría dispuesto a ceder al Ayuntamiento como mejora compensatoria a las cargas urbanísticas referidas en el punto 6 del presente apartado cuatro de la base cuarta.

4. Programa de las viviendas a promover o construir directamente, con expresión del número y referencia a cada uno de los tipos incluidos en el Plan 1992-1995 y señalando el precio máximo de alquiler o venta por metro cuadrado en pesetas de 1992, actualizables con el IPC o en relación al módulo VPO, respectivamente. Expresión aproximada de la fecha en que estarán terminadas las viviendas.

5. En el supuesto de que en todo o en parte el concursante pretenda urbanizar para proceder a la venta posterior de los solares, se deberá especificar: precio máximo del metro cuadrado de solar urbanizado,

repercusión por vivienda y fecha en que se podrán poner a la venta los solares, siendo siempre su destino la construcción de viviendas según porcentaje mínimo establecido en la base quinta, obligación ésta que tendrá como carga real de la finca, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

El precio del suelo y su repercusión por vivienda no podrá nunca ser superior al admisible según la legislación vigente para las viviendas de protección oficial.

6. Compromiso de asumir las cargas urbanísticas establecidas en la legislación del suelo vigente en relación a la urbanización interior y exterior y cesiones. En cuanto a la urbanización, el Ayuntamiento no participará con carga alguna, y en cuanto a la cesión del aprovechamiento, ésta será como mínimo del 15 %, sin perjuicio de que pueda ser mejorada. Esta carga podrá ser materializada con la cesión de viviendas construidas preferentemente del régimen especial de las acogidas al Real Decreto de 20 de diciembre de 1991.

Igualmente el licitador asumirá la cesión de los suelos de sistema general que pudieran proceder.

7. En cualquier caso, la liberalización de cargas que a la Administración se le reconoce en el punto anterior debe entenderse referida igualmente a las cargas que se generen por la existencia de bienes ajenos al suelo, servidumbres y cargas, así como derecho de arrendamiento y cualesquiera otros que resulten incompatibles con la ejecución del planeamiento y, por ello, procederse a su extinción. Lo anterior se entenderá por el montante último que tras el proceso de una posible reclamación en vía administrativa o jurisdiccional resultare.

Quinta. — Cada concursante deberá al menos cumplir el compromiso de que un 65 % del número total de viviendas estén sujetas al régimen de protección previsto en el Real Decreto 1.932 de 1991, de 20 de diciembre, y ello con los siguientes porcentajes: un 50 % del régimen general, un 5 % del régimen especial, un 10 % de precio tasado y el 35 % restante libres, pudiendo incluirse locales para actividades, asimismo de precio libre. Esta condición no es preciso que se cumpla en cada una de las áreas de suelo urbanizable no programado, pero sí en el conjunto de las propuestas de cada uno de los concursantes.

Sexta. — El plazo para presentar propuestas para esta convocatoria pública será de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria del concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Séptima. — Información sobre el concurso: El expediente relativo al concurso podrá ser examinado durante las horas de oficina en la Sección de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Apertura de proposiciones y adjudicación: La apertura de plicas tendrá lugar en acto público, en el salón de actos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas, salvo que coincida con sábado, en cuya circunstancia se celebrará al día siguiente hábil.

La Corporación municipal procederá en el plazo de cuarenta y cinco días a la adjudicación del concurso, pudiendo declararlo desierto.

Simultáneamente se aprobará para los terrenos seleccionados, por el sistema de concurso, el avance a que se refiere el art. 5.2.2.1 de las normas del Plan general, modificando en lo que proceda el presentado por el concursante. A partir de esta resolución el concursante tiene un plazo máximo de cuatro meses para presentar el programa de actuación urbanística.

Los criterios de evaluación del concurso serán los siguientes:

A) La integración en la ciudad de la propuesta que armonice la densidad resultante de viviendas y sus características a la tipología del suelo del sector a que se refieran.

B) El coste de la urbanización interior y exterior de la actuación.

C) El porcentaje de viviendas acogidas al régimen de protección para aquellas señaladas en el Real Decreto 1.932 de 1991, de 20 de diciembre, en la medida en que mejoren las condiciones mínimas establecidas en la base quinta.

D) El mayor número de viviendas incluidas en la categoría de "protección oficial, régimen especial y general", a que alude el Real Decreto de constante referencias.

E) El precio por metro cuadrado edificado o de solar.

F) Los plazos de urbanización y construcción.

G) El incremento en el tanto por ciento que de aprovechamiento y de cesiones se produzca sobre los mínimos previstos en la base cuarta, punto seis.

H) Experiencia en la promoción inmobiliaria.

I) Número de viviendas del régimen general o especial de VPO del Real Decreto de 20 de diciembre que, una vez construidas, el licitador entrega al Ayuntamiento.

Acordada la adjudicación definitiva del concurso se procederá a efectuar la correspondiente notificación de dicho acto.

Acusado recibo de dicha notificación, el adjudicatario, dentro del plazo de veinticinco días, deberá aportar el recibo que acredite el pago del gasto de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fianzas definitivas:

En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación del concurso deberá el beneficiario acreditar la constitución de garantía definitiva, por un importe de 30.000 pesetas por cada vivienda de la actuación a la que se concursa.

La fianza por la realización de las obras será la que corresponda por la ejecución de los planes parciales y proyectos de urbanización y se exigirá a la aprobación de éstos.

Ambas se mantendrán vigentes hasta la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística y hasta que el adjudicatario hubiere cumplido la totalidad de sus obligaciones.

Octava. — Graduación del incumplimiento del contrato.

1. Se entenderá incumplimiento leve el retraso no superior a un mes en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

2. Se considerará incumplimiento grave ese mismo retraso cuando sea superior a un mes e inferior a dos meses y también la desatención sistemática y reiterada, así como la reiteración de faltas leves.

3. Tendrán la consideración de muy graves las demoras en el cumplimiento de obligaciones que excedan de los dos meses y las actuaciones del adjudicatario que pongan en peligro el cumplimiento de las finalidades de la adjudicación o la reiteración de graves.

Novena. — Sanciones:

1. En caso de incumplimiento leve, el Ayuntamiento podrá ejecutar la garantía definitiva hasta el 20 % de su importe.

2. En caso de incumplimiento grave, la ejecución puede llegar al 50 % de la garantía citada.

3. En caso de incumplimiento muy grave, además de la ejecución total de la garantía, el Ayuntamiento podrá llegar a la resolución de la adjudicación.

Décima. — Legislación aplicable: En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación local de carácter general y, específicamente, en la legislación urbanística, así como en los reglamentos de una y otra legislación, en cuanto fuera aplicable a la materia.

Las viviendas construidas en ejecución de este concurso público estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto a que se refiere el Real Decreto 1.668 de 1991, de 15 de noviembre, sobre financiación de actuaciones protegibles, y en la forma allí prevista.

Undécima. — Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Zaragoza, lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

ANEXO

Sector	Ambito	Número de viviendas
88/1	Canal Imperial-Pinares de Torrero	433
90/1	La Peñaña	1.504
82/2	Peñaflor-camino de la Ermita	4.039
82/3	Peñaflor-camino de la Ermita	75
84/1	C. de Villamayor-C. de Peñaflor	4.099
84/3	C. Villamayor-Malpica	948
38/2	Canal Imperial-cinturón arterial	140
38/2	Canal Imperial-cinturón arterial	87
38/3	Prolongación Tenor Fleta-cinturón arterial	95
59/1	Carretera de Valencia	160
59/2	Camino viejo de Cuarte	33
61/2	Sur carretera Logroño	358
61/3	Torres de San Lamberto-ronda Norte	345
86/7	Junto al núcleo de La Cartuja	353
86/8	Junto al núcleo de La Cartuja	212
64/1	Monzalbarba	274
64/2	Monzalbarba	255
84/4	S. E. Villamayor, junto al núcleo	28.257
89/1	Carretera de Madrid-sur del Canal	1.948
Actur-2	Carretera de Huesca	2.791
68/2	Carretera de Huesca	1.221
69/1	Carretera de Huesca-límite término	120
50/1	San Juan de la Peña-segundo cinturón	100
57/1	C. Madrid-Valdeferro (ind. res. zona A-6)	72
69/2	San Juan de Mozarrifar	104
82/1	Peñaflor-camino de la Ermita	117
11/1	Prolongación Cesáreo Alierta	533
16/1	Prolongación Cesáreo Alierta-La Granja	
68/1	Ctra. Huesca-acceso San Juan de Mozarrifar	
84/2	Villamayor, junto a parque	120
	(Equipamiento)	
	Total viviendas	48.793

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUSVALIA)

Notificaciones

Núm. 11.032

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE 20 DE AGOSTO DE 1.981, POR APARECER COMO DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA OIR NOTIFICACIONES, SE COMUNICA A LOS CONTRIBUYENTES POR EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS PLUS VALIAA, LAS LIQUIDACIONES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, SOBRE LAS QUE HA RECAIDO APROBACION DEFINITIVA DE LA CUOTA QUE LES CORRESPONDE POR TRANSMISION DE DOMINIO DE LAS FINCAS QUE RESPECTIVAMENTE SE INDICAN, CUYAS CANTIDADES DEBERAN SATISFACER EN EL PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS DESDE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. EL NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, FINCAS TRANSMITIDAS, LIQUIDACIONES Y CUOTAS RESPECTIVAS SON LAS SIGUIENTES

Table with columns: EXPTE., CONTRIBUYENTE, FINCA, K, NUM, D, BL, PB, ES, PL, PG, PE, VALOR FINAL, V. INICIAL, INCREMENTO, TIPO, CUOTA. It lists numerous property transactions and their associated tax details.

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM Q	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	A ₂	IP ₂	POR.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
47-023	56351590	SANZ MARIN MIGUEL		115							788.935	10	2,8	28,0	220.901	30,00	72.892
22-231	56351690	SANZ MARIN MIGUEL		115							18.566	10	2,8	28,0	5.198	30,00	1.714
4-436	56352090	PINA BURRIEL PILAR-FEL IP		29							421.227	8	2,8	22,4	94.354	30,00	28.306
17-280	56353390	CISNEROS MACAYA PEDRO-L		13							479.803	6	2,8	16,8	80.606	30,00	26.600
15-260	56353490	ALVAREZ GARCIA PEDRO		18							70.810	15	2,9	43,5	29.056	30,00	9.589
21-676	56353590	SERRANO GRIMA CARLOS		23							713.387	4	3,0	12,0	85.606	30,00	25.681
33-393	56353690	SERRANO GRIMA CARLOS Y E		23							57.781	4	3,0	12,0	6.933	30,00	2.080
10-530	56354190	MAINAR PEREZ IRENE		1							477.989	15	2,9	43,5	207.925	30,00	68.614
26-187	56354490	PEREZ GIMENEZ LUCAS Y OT		0							1.881.227	3	3,0	9,0	840.202	30,00	252.060
27-783	56356390	TORRE BARAJAS, S.A		0							4.027.045	6	2,8	16,8	676.543	30,00	14.430
88-288	56356490	TORRE BARAJAS, S.A		0							7.580.644	6	2,8	16,8	1.273.548	30,00	27.164
11-593	56356590	HACIPE BAULUZ JUSTA Y OT		14							2.205.857	20	2,9	58,0	1.183.461	30,00	390.580
180	56359490	MARCO USON BASILIA		21							316.108	20	2,9	58,0	183.342	30,00	55.002
75-574	56359590	MELERO GRACIA MIGUEL Y O		101							615.910	20	2,9	58,0	357.227	30,00	117.876
47-453	56359990	ALMAZAN BRETOS RAQUEL Y		44							295.570	3	3,0	9,0	26.601	30,00	7.980
84-422	56361490	LAUSIN MILLAN M-MERCEDES		56							445.366	7	2,8	19,6	87.291	30,00	28.803
3-746	56362590	MARCA RODRIGO JOSE-L		28							22.803.648	12	2,9	34,8	7.935.669	30,00	2.618.770
34-111	56362690	MARCA RODRIGO JOSE-L		28							1.200.192	17	2,9	49,3	591.694	30,00	195.259
90-178	56362790	MARCA RODRIGO JOSE-L		28							269.409	17	2,9	49,3	132.818	30,00	43.830
15-372	56362890	MARCA RODRIGO JOSE-L		28							5.724.954	17	2,9	49,3	2.822.402	30,00	931.392
57-358	56364490	ESTEVEZ AZUARA TERESA		41							503.347	5	3,0	15,0	75.502	30,00	22.650
72-419	56365690	INMARBAL, S.A		8							252.186	1	3,0	3,0	7.565	30,00	2.269
77-594	56372890	INMARBAL, S.A		8							31.148	1	3,0	3,0	934	30,00	280
3-075	56373390	MARTINEZ CRESPO ELOY-R		51							512.592	8	2,8	22,4	114.820	30,00	34.446
18-216	56379890	MARTINEZ GONZALO VENANCI		7							857.850	20	2,9	58,0	386.050	30,00	127.376
30-102	56380090	SAN AGUSTIN REMACHA JUAN		1							4.742.236	20	2,9	58,0	2.750.496	30,00	825.149
28-487	56394490	ESCUIN MILIAN MARIA		26							324.420	20	2,9	58,0	188.163	30,00	56.449
32-530	56394590	ESCUIN MILIAN MARIA		26							324.420	20	2,9	58,0	188.163	30,00	56.449
58-301	56394690	ESCUIN MILIAN MARIA		26							1.811.345	20	2,9	58,0	1.050.580	30,00	315.174
30-973	56400190	ESTRADA VERA LUCIA		9							489.216	3	3,0	9,0	44.029	30,00	14.529
51-744	56403590	MARTINEZ FERNANDEZ FAUST		1							1.132.403	7	2,8	19,6	221.950	30,00	66.585
57-898	56404190	FORTUN ROCHE JUAN-CARLOS		88							535.816	1	3,0	3,0	16.074	30,00	4.822
1-480	56404490	SANCHEZ SANCHEZ JULIAN		40							501.302	12	2,9	34,8	174.453	30,00	52.335
51-744	56404790	REPUESTOS AGRICOLAS MESA		12							11.781.996	4	3,0	12,0	1.413.839	30,00	424.151
9-460	56404890	REPUESTOS AGRICOLAS MESA		12							12.129.804	4	3,0	12,0	1.455.576	30,00	436.672
26-822	56413190	GARCIA NAVARRO LUIS Y OT		2							743.949	5	3,0	15,0	111.592	30,00	33.477
4-410	56413290	GARCIA NAVARRO LUIS Y OT		2							58.395	5	3,0	15,0	8.759	30,00	2.627
39-200	56413890	INMOB VILLALMOSA S.A		7							842.308	1	3,0	3,0	25.269	30,00	7.540
76-538	56415890	HEREDIA PEREZ FIDEL		10							104.866	6	2,8	16,8	17.617	30,00	5.285
17-845	56416690	GARCIA DOMINGUEZ M-TERES		0							583.415	5	3,0	15,0	87.512	30,00	30.190
17-845	56416790	ZARAZAGA HERRERO DELFIN		31							559.776	6	2,8	16,8	99.042	30,00	10.342
3-227	56416890	SERRANO BARBER M-TERESA		5							747.522	12	2,9	34,8	260.137	30,00	85.845
2-802	56417190	JIMENEZ GONZALEZ JESUS-M		1							958.816	2	3,0	6,0	57.528	30,00	19.846
13-955	56418090	VELASCO M/ANA ANTONIO		11							408.282	4	3,0	12,0	48.993	30,00	16.166
43-938	56418190	ROY ARNAL JUAN		25							832.231	4	3,0	12,0	99.867	30,00	32.953
19-979	56418390	PROMOCIONES NUEVA VILLA		0							2.586.265	1	3,0	3,0	77.587	30,00	23.276
19-979	56418590	POLONIA RUIZ ANTONIO Y O		21							409.235	6	2,8	16,8	68.751	30,00	22.686
15-185	56418690	POLONIA GUZMAN ANTONIO Y		21							441.494	2	3,0	6,0	134.876	30,00	40.462
44-864	56418990	CAMIN ARTIGAS JUAN-MANUE		23							235.488	1	3,0	3,0	7.064	30,00	2.119
21-749	56419090	ORRIOS NAVARRO GLORIA Y		4							204.018	12	2,9	34,8	70.998	30,00	21.299
26-852	56420690	ROS TORAN ANGEL Y OTR		1							361.116	3	3,0	9,0	32.500	30,00	10.725
27-469	56420990	RUESCA BERNAL TOMAS Y OT		3							409.617	9	2,8	25,2	103.223	30,00	30.967
74-626	56421390	CHILLIDA HIGUERA MANUEL		0							382.831	5	3,0	15,0	57.424	30,00	17.227
4-429	56421890	INMOBILIARIA VILLAHERMOS		7							890.697	1	3,0	3,0	26.720	30,00	8.817
5-729	56421990	INMOBILIARIA VILLAHERMOS		7							757.592	1	3,0	3,0	22.727	30,00	7.499
5-729	56458590	BIESCAS FERRER JOSE-ANTO		3							740.071	7	2,8	19,6	145.053	30,00	47.865
5-729	56459890	PROMOCIONES INMOB-EUROZA		12							41.959	4	3,0	12,0	5.035	30,00	1.510
6-875	56460690	ARNAL CAMPOS ESTEBAN Y O		24							556.451	1	3,0	3,0	16.693	30,00	5.508
5-729	56463090	AMELUGO, S.A		29							20.029	4	3,0	12,0	2.403	30,00	721
6-875	56463390	BARTOLOME VALENZUELA ISI		11							1.712.447	6	2,8	16,8	287.691	30,00	94.938
6-875	56463590	SARRIA ALAYETO AUREA		10							357.070	16	2,9	46,4	165.680	30,00	54.672
5-729	56463690	CORTES SANCHEZ FERNANDO		26							638.732	4	3,0	12,0	76.647	30,00	25.291
5-729	56463790	LOZANO AGREDA AGUSTINA		19							744.274	20	2,9	58,0	431.678	30,00	129.503
5-729	56469290	URBIPARK, S.A		58							103.926	4	3,0	12,0	12.471	30,00	3.741
90-367	56470890	BARRIOS FERNANDEZ CARMEN		24							648.516	19	2,9	55,1	357.332	30,00	107.199
75-039	56473390	FERNANDEZ VAQUERO CONCEP		0							524.695	10	2,8	28,0	146.914	30,00	48.480
3-804	56473490	MARTIN PLANAS CARMEN Y O		73							291.978	14	2,9	40,6	96.060	30,00	28.817
6-179	56474490	BONILLA LACILLA ANGELES		50							224.626	11	2,9	31,9	78.169	30,00	23.450
27-194	56475190	MARQUINA ESTEBAN FERMIN		43							1.408.176	2	3,0	6,0	84.490	30,00	27.880
3-101	56475290	ANORO MASTIAS ANGEL		1							183.263	20	2,9	58,0	106.292	30,00	35.076
73-080	56476890	FRIAS MARTINEZ JOSE-ANT		17							769.255	6	2,8	16,8	129.234	30,00	38.770
26-223	56478390	FERNANDEZ PEREA PILAR Y		28							1.289.896	18	2,9	52,2	673.325	30,00	201.997
9-221	56478990	STION LOPEZ ANGELA Y OTR		16							316.918	11	2,9	31,9	101.096	30,00	34.878
45-451	56479290	PROMEGASA		6							8.867	8	2,8	22,4	1.986	30,00	595
57-089	56479990	PROMEGASA		6							8.867	8	2,8	22,4	1.986	30,00	595
8-776	56485590	VALLESPIN FUERTES MIGUEL		4							1.551.941	7	2,8	19,6	304.180	30,00	91.254
67-059	56488490	ARIAS ALAVA CARMEN		0							519.430	12	2,9	34,8	180.761	30,00	62.357
33-289	56493090	INMOBILIARIA LOARRE S.A		11							881.084	11	2,9	31,9	263.884	30,00	87.068
13-573	56493390	PEREZ CLEMENTE JCAQUIN		64							9.876.580	11	2,9	31,9	3.150.629	30,00	945.188
7-821	56494590	ALVAREZ PEDROSA JULIAN		0							324.480.000	2	3,0	6,0	19.468.800	30,00	60.836
6-890	56500690	PERALES CARDIEL EMILIO		35							981.837	7	2,8	19,6	192.440	30,00	57.732
24-867	56502290	CALVO PUEYO VALENTIN Y O		28							566.487	20	2,9	58,0	328.562	30,00	98.568
24-867	56502390	PROMOC MERCADOS Y GALERI		0							10.651	8	2,8	22,4	2.385	30,00	715
50-481	56502590	MARTINEZ CABREJAS CONCEP		0													

EXPRE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	N	M	D	BL	PR	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	A	IP	POR.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
56572090	PROMOC NUEVA VILLA PRONU	PG COGULLADA	0									1.162.606	1 3,0	3,0		34.878 30,00		10.483
56572190	PROMOC NUEVA VILLA PRONU	PG COGULLADA	0									1.451.205	1 3,0	3,0		43.536 30,00		13.060
56572290	PROMOC NUEVA VILLA PRONU	PG COGULLADA	0									1.064.288	1 3,0	3,0		31.928 30,00		9.518
56576390	S.A.T EL COLMENAR	PEDRO CATOLICO	20									1.834.335	3 3,0	9,0		165.090 30,00		49.527
56577490	ONTIVEROS CAMPOS MIGUEL	MARTINEZ SORIA	3									677.376	11 2,9	31,9		216.082 30,00		64.824
56579390	PROMOC MERCADOS Y GALERI	LEON FELIPE	10									24.223	7 2,8	19,6		4.747 30,00		1.637
56585490	PROMEGASA	LEON FELIPE	4									10.651	8 2,8	22,4		2.385 30,00		715
56590890	AGUILAR AGUILAR JUAN-JOS	MARIANA PINEDA	3									10.868	4 3,0	12,0		1.304 30,00		430
56590990	AGUILAR AGUILAR JUAN-JOS	MARIANA PINEDA	3									9.732	4 3,0	12,0		1.167 30,00		385
56591090	AGUILAR AGUILAR JUAN-JOS	MARIANA PINEDA	3									11.030	4 3,0	12,0		1.323 30,00		435
56591190	AGUILAR AGUILAR JUAN-JOS	MARIANA PINEDA	3									10.868	4 3,0	12,0		1.304 30,00		430
56591290	AGUILAR AGUILAR JUAN-JOS	MARIANA PINEDA	3									10.868	4 3,0	12,0		1.304 30,00		430
56591590	PE/A ROMAMOS ISABEL	RIGEL	20									657.600	1 3,0	3,0		19.728 30,00		4.931
56593490	ACERO ATANCE TOMAS	BERENGUER BARDAJI	41									485.264	2 3,0	6,0		29.115 30,00		8.754
56596990	MARTIN PEIRO JOSE-ANTONI	REINA FABIOLA	35									855.141	6 2,8	16,8		143.663 30,00		47.405
56597090	GARCIA ADIEGO JOSE Y OTR	TENOR GAYARRE	0									32.175	5 3,0	15,0		4.826 30,00		1.662
56601590	INMOBILIARIA LOARRE S.A	CASTILLA, COMUNEROS D	11									601.359	11 2,9	31,9		191.833 30,00		63.300
56614390	ARTAL MARTINEZ DCMINGO	VIA UNIVERSITATS	64									39.543	6 2,8	16,8		6.643 30,00		1.992
56618490	SANCHEZ MARCO JOSEFINA Y	LIAURIA, ROGER DE	2									466.801	6 2,8	16,8		78.422 30,00		27.054
56618790	DOMINGO LOPEZ JUANA	OVIEDO	22									166.802	20 2,9	58,0		96.745 30,00		31.925
56619190	MARIZAM S.A	GOMEZ AVELLANEDA	55									521.438	1 3,0	3,0		15.643 30,00		4.692
56621290	GONZALO DE-FRANCISCO AUR	BARCELONA	1									461.325	8 2,8	22,4		103.336 30,00		31.001
56622590	BELLOSO REYES MANUEL	AVILA	22									551.057	7 2,8	19,6		108.007 30,00		37.259
56623290	FONT BUSQUETS JOSE-LUIS	CADIZ	16									787.332	1 3,0	3,0		23.619 30,00		7.085
56623690	MURILLO PEREZ CARLOS-JAV	ILDEFONSO MANUEL GIL	26									474.572	1 3,0	3,0		14.237 30,00		4.271
56626590	MARIZAM S.A	GOMEZ AVELLANEDA	55									521.349	1 3,0	3,0		15.640 30,00		4.692
56628790	VENTURA VENTURA PEDRO-M	CONDES ARAGON	10									1.083.492	3 3,0	9,0		97.514 30,00		29.254
56630590	MARIZAM S.A	GOMEZ AVELLANEDA	55									478.872	1 3,0	3,0		14.366 30,00		4.309
56630890	SANCHEZ TORRES JUAN-C	VIOLA, MANUEL & PINTORA	11									753.843	9 2,8	25,2		189.968 30,00		28.495
56632290	MARIN MU/02 M-LUISA	CN MOLINOS	43									216.888	11 2,9	31,9		69.187 30,00		20.756
56632890	ESCORIHUELA FERREBUUELA M	MTRO S VITORIAN	3									1.055.576	4 3,0	12,0		277.616 30,00		95.777
56633090	GOMEZ LLARENA FCO-JAVIER	MIGUEL SERVET	156									24.408	8 2,8	22,4		5.467 30,00		1.803
56633790	ARACONVI S.A	VICTORIA	19									261.463	4 3,0	12,0		31.375 30,00		9.412
56638490	MARIZAM S.A	GOMEZ AVELLANEDA	55									478.872	1 3,0	3,0		14.366 30,00		4.309
56639490	CTA INMOBILIARIA 137 G.C	RICARDO DEL ARCO	0									36.358	1 3,0	3,0		1.090 30,00		577
56641490	BLASCO LAHOZ EDUARDO	PADRE CONSOLACION	8									269.312	15 2,9	43,5		96.279 30,00		28.883
56650390	PRADA RODRIGUEZ ABELARDO	AV MADRID	176									798.301	19 2,9	55,1		439.863 30,00		131.959
56650790	GUTIERREZ VAL ARTURO	PUGUSTO BEBEL	3									40.282	2 3,0	6,0		2.416 30,00		725
56658890	COSCILLA SALVADOR SALVAD	PS CUELLAR	47									1.442.675	20 2,9	58,0		836.751 30,00		251.026
56664390	INMOBILIARIA VILLAMERMO	LAPUYADE	7									764.158	1 3,0	3,0		22.924 30,00		7.054
56665490	MIRALLES MARTINEZ M-PILO	PORVENIR	8									429.506	3 3,0	9,0		38.655 30,00		11.596
56666990	PRA USON LORENZO	GARCIA LORCA	9									1.206.900	20 2,9	58,0		700.002 30,00		210.000
56672790	PROMOC NUEVA VILLA PRONU	PARTIDA ROSEQUE	0									1.013.686	1 3,0	3,0		30.410 30,00		9.123
56672890	PROMOC NUEVA VILLA PRONU	PARTIDA ROSEQUE	0									2.063.196	1 3,0	3,0		61.895 30,00		18.568
56675890	PE/ALVA ABRISQUETA JOSE-	ECUADOR	1									882.969	3 3,0	9,0		79.467 30,00		23.840
56678990	CONSTRUC PEREZ LATORRE S	CORTES, HERNAN	0									1.512.364	1 3,0	3,0		45.370 30,00		13.611
56680190	ESCORIHUELA FERRERUELA A	ESCULTOR BENVILLIURE	4									35.914	20 2,9	58,0		12.569 30,00		4.160
56683190	TALAYERO GRACIA ENCARNAC	GALICIA	0									462.309	1 3,0	3,0		13.869 30,00		60.381
56683490	PUEYO MARCO ADOLFO	AV MADRID	27									1.233.470	6 2,8	16,8		207.222 30,00		68.381
56685190	COLLADO PERELLON BLAS	GOMEZ AVELLANEDA	5									440.074	5 3,0	15,0		66.011 30,00		19.803
56685290	GIBTAN DE-MIGUEL MANUEL	PS SAGASTA	41									80.726.822	3 3,0	9,0		7.265.413 30,00		56.015
56686690	DE-LA-TORRE RODRIGUEZ M-	AV MADRID	283									947.491	8 2,8	22,4		212.237 30,00		73.220
56686790	INMOB VILLAMERMO S.A	LAPUYADE	9									771.866	1 3,0	3,0		23.155 30,00		6.986
56687890	VELAZQUEZ OLIVEROS ANGEL	CN PUENTE VIRREY	63									237.751	19 2,9	55,1		131.000 30,00		39.300
56688890	DOLADO CASTRO BLANCA	VIDAL CANELLAS	0									662.323	8 2,8	22,4		148.360 30,00		44.508
56690690	LASHERAS GARCIA FLORENTI	PABLO REMACHA	17									476.897	4 3,0	12,0		57.227 30,00		18.885
56692790	GONZALEZ LAFUENTE JESUS	CELSO E FERREIRO	15									1.144.803	8 2,8	22,4		256.435 30,00		76.930
56694690	ANGLEVIEL MELGOSA JORGE	PABLO CASALS	23									47.257	10 2,8	28,0		13.231 30,00		3.969
56695290	MARIZAM S.A	GOMEZ AVELLANEDA	55									478.872	1 3,0	3,0		14.366 30,00		4.956
56698390	DORADO DAVALILLO JULIA	DUQUESA VILLAMERMO S.A	6									352.038	20 2,9	58,0		204.182 30,00		61.254
56702490	DURA PEREZ MANUEL-F	NTRA SRA SALZ	47									425.053	19 2,9	55,1		234.204 30,00		77.280
56704490	MANOQUE ARMALÉ MARIANO	BRUSELAS	12									888.493	5 3,0	15,0		133.273 30,00		39.982
56711290	LOPEZ TENA M-JESUS Y OTR	REINA FABIOLA	11									814.483	1 3,0	3,0		24.434 30,00		7.330
56711490	DUCE GRANADA JOSE-LUIS	SAN ROQUE	5									337.935	6 2,8	16,8		56.773 30,00		17.031
56712790	BERGES BENEDE FCO-JAVIER	MINGUIJON, SALVADOR	19									583.985	11 2,9	31,9		186.291 30,00		61.475
56714190	PEREZ PEREZ M-DOLORES	LASIERRA PURROY	119									353.942	10 2,8	28,0		99.103 30,00		29.731
56722590	CEBOLLADA JULIAN VICTORI	HADRE YEDRUNA	7									1.304.850	16 2,9	46,4		430.600 30,00		129.179
56724290	MARIZAM S.A.	GOMEZ DE AVELLANEDA	55									522.768	1 3,0	3,0		15.683 30,00		5.410
56724390	MARIZAM S.A.	GOMEZ DE AVELLANEDA	55									520.728	1 3,0	3,0		15.621 30,00		5.389
56724490	MARIZAM S.A.	GOMEZ DE AVELLANEDA	55									521.527	1 3,0	3,0		15.645 30,00		5.397
56724590	MARIZAM S.A.	GOMEZ DE AVELLANEDA	55									519.797	1 3,0	3,0		15.593 30,00		5.379
56724690	MARIZAM S.A.	GOMEZ DE AVELLANEDA	55									521.793	1 3,0	3,0		15.653 30,00		5.400
56724790	MAR																	

EXTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PA	ES	PL	RG	PE	VALOR FINAL	A	IP	FOR.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
56944890	BELVER CAPEL MIGUEL	PS CUELLAR	55									1.971.565	6	2,8	16,8	331.222	30,00	109.290
56947490	SOLER AICUA MARIA-ANTONI	URANO	30									561.015	8	2,8	22,4	125.667	30,00	37.700
56947790	CAVERO LAHOZ ANTONIO	MIRAFLORES	15									638.803	15	2,9	43,5	277.879	30,00	91.696
56950190	GUILLEN MILLAN M-DOLORES	ATAIR	26									690.480	7	2,8	19,6	98.738	30,00	29.621
56950690	MARTINEZ BELTRAN JULIO Y	FRAY LUIS URBANO	40									618.419	5	3,0	15,0	92.762	30,00	30.611
56951190	IGLESIAS MINGORANCE M-LU	NTRA SRA DEL PUEYO	3									583.956	1	3,0	3,0	17.518	30,00	5.781
56953190	CIA INMOB 137 GC SA	MARIANO TURMO	0									26.902	1	3,0	3,0	807	30,00	278
56953390	RIVED GIMENEZ MANUEL	SANTA INES	30									807.688	11	2,9	31,9	257.652	30,00	85.024
56953990	CIA INMOB 137 GC S.A.	RICARDO DEL ARCO	2									43.630	1	3,0	3,0	1.308	30,00	451
56954890	ANDUES ROMERO FELIX	BOTERON	12									479.870	4	3,0	12,0	57.584	30,00	9.501
56955990	CONSTRUCTORA DE VIV SOCI	REY FERNANDO	8									483.115	1	3,0	3,0	14.493	30,00	4.348
56956990	LAFUENTE GARCIA AURORA	FRANCISCO VITORIA	15									124.286	1	3,0	3,0	3.728	30,00	1.230
56968590	AYALA DELGADO JOSE-MARIA	JOSE PELLICER	5									602.112	20	2,9	58,0	288.110	30,00	86.432
56970290	GOMEZ BUENO JOSE-MARIA	AV CLAVE	37									1.667.229	12	2,9	34,8	554.125	30,00	166.236
56971390	AGUAR GIMENO JULIA	COMPROMISO CASPE	109									444.966	6	2,8	16,8	74.754	30,00	24.668
56971790	PEREZ CAMARDIEL M-PILAR	CESAREO ALIETA	57									1.250.503	11	2,9	31,9	398.910	30,00	131.632
56973490	RUIZ CRISTOBAL JUAN	MINAS	8									34.604	9	2,8	25,2	8.720	30,00	2.616
56974790	QUEROL FACI CARMEN	SACRAMENTO MADREA	32									718.589	14	2,9	40,6	291.747	30,00	87.524
56977190	TOMAS GRACIA M-DOLORES	MOSEN DOMINGO AGUDO	30									203.518	8	2,8	22,4	45.588	30,00	15.043
56977290	MORROS COLIAS M-PILAR Y	ESLAVA	14									631.904	1	3,0	3,0	18.957	30,00	5.687
56977390	ANSON CASAMAYOR PILAR	NAVAS TOLOSA	26									473.034	20	2,9	58,0	274.359	30,00	82.307
56978590	CRISTOBAL MARTINEZ LUIS	SANGENIS	40									96.940	1	3,0	3,0	2.908	30,00	872
56978790	GESTION INMOBILIARIA ARA	JESUS	11									315.878	2	3,0	6,0	18.952	30,00	5.685
56985790	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									831.175	1	3,0	3,0	24.935	30,00	5.608
56986390	GESTION INMOBILIARIA ARA	JESUS	11									311.577	2	3,0	6,0	18.694	30,00	5.616
56988590	PONZAN BURILLO JULIO	SAN PABLO	130									349.663	20	2,9	58,0	191.618	30,00	31.616
56989890	AUPETIZ PEREZ ANGELA	LEON FELIPE	4									617.263	6	2,8	16,8	103.700	30,00	15.555
56990090	PUERTOLAS LARDIES M-JESU	MONASTERIO OBARRA	7									27.791	7	2,8	19,6	5.447	30,00	939
56991190	SANCHO LEZCANO MARIANO	SIXTO CELORRIO	20									616.536	0	0,0	0,0	178.795	30,00	58.997
56993690	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									789.994	1	3,0	3,0	23.699	30,00	7.109
56993890	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									824.965	1	3,0	3,0	24.748	30,00	7.424
56994090	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									777.647	1	3,0	3,0	23.329	30,00	6.998
56994290	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									796.560	1	3,0	3,0	23.896	30,00	7.169
56994490	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									831.674	1	3,0	3,0	24.950	30,00	7.485
56994690	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									841.737	1	3,0	3,0	25.252	30,00	7.575
56994890	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									834.029	1	3,0	3,0	25.020	30,00	7.506
56995090	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									782.072	1	3,0	3,0	23.462	30,00	7.038
56995290	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									833.030	1	3,0	3,0	24.990	30,00	7.497
56995490	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									833.030	1	3,0	3,0	24.990	30,00	7.499
56995690	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									833.316	1	3,0	3,0	24.999	30,00	7.499
56996290	LOPEZ FRANCO AGUEDA	LA ROSA	19									700.188	13	2,9	37,7	335.039	30,00	110.562
56997590	FARJAS ADADIA M-PILAR	LUGO	4									411.430	3	3,0	9,0	37.028	30,00	3.914
56998190	GABARRE GIMENEZ PEDRO AN	SEGUNDO DE CHOMON	1									434.975	1	3,0	3,0	13.049	30,00	50.107
56999090	SEBASTIAN HERNANCO JUAN	JOAQUIN ORUS	12									261.806	20	2,9	58,0	151.847	30,00	13.194
57000390	DOMINGUEZ ROMERO TRINIDA	SAN RAFAEL	27									86.169	16	2,9	46,4	39.982	30,00	7.322
57001290	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									813.618	1	3,0	3,0	24.408	30,00	27.691
57001990	VIDAL BENDICHO JOSE ANTO	DUQUESA VILLANHERMOSA	108									1.025.597	3	3,0	9,0	92.303	30,00	17.728
57003390	ESTABLES GIMENEZ ENRIQUE	FLRNANDO DE ANTEQUERA	2									428.220	4	3,0	12,0	51.386	30,00	7.238
57003690	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									804.268	1	3,0	3,0	24.128	30,00	7.602
57004690	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									844.735	1	3,0	3,0	25.342	30,00	7.558
57004890	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									839.882	1	3,0	3,0	25.196	30,00	7.271
57005090	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									807.908	1	3,0	3,0	24.237	30,00	7.528
57005290	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									836.456	1	3,0	3,0	25.093	30,00	7.390
57005490	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									821.183	1	3,0	3,0	24.635	30,00	7.490
57005690	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									832.316	1	3,0	3,0	24.969	30,00	7.490
57006090	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									771.010	1	3,0	3,0	23.130	30,00	6.939
57006290	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									832.245	1	3,0	3,0	24.967	30,00	7.490
57006490	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									835.029	1	3,0	3,0	25.050	30,00	7.237
57006690	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									804.125	1	3,0	3,0	24.123	30,00	7.491
57006890	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									832.388	1	3,0	3,0	24.971	30,00	15.958
57007790	LASFOR,S.A	SELVILLA	8									886.572	2	3,0	6,0	53.194	30,00	8.521
57008190	CLAVO LAFIGUERA ASCENSIO	ARTAS	3									473.410	2	3,0	6,0	28.404	30,00	178.739
57008290	GONZALEZ LAFOZ FRANCISCO	RUBEN DARIO	5									1.712.064	12	2,9	34,8	595.798	30,00	7.289
57008890	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									809.906	1	3,0	3,0	24.297	30,00	7.595
57008990	DIREC-GEST-ASESORAMIENTO	SALVADOR ALLENDE	87									843.950	1	3,0	3,0	25.318	30,00	134.241
57010690	SALAS ARBUES LIDIA	ORENSE	135									670.916	20	2,9	58,0	389.131	30,00	3.121
57011290	MARTINEZ BORDEIAS MIGUEL	SOBRARBE	55									52.028	12	2,9	34,8	18.105	30,00	38.472
57011790	CASTILLO MATUTE ENRIQUET	URBANO, LUIS &FRAYA	17									366.410	4	3,0	12,0	128.243	30,00	55.628
57013290	ROS PARDO ADFOLFO Y OTRA	SOBRARBE	15									668.951	9	2,8	25,2	168.575	30,00	5.786
57013390	ROS PARDO ADFOLFO Y OTRA	ESTACION	4									212.832	3	3,0	9,0	19.154	30,00	17.836
57013990	LATORRE CUARTERO ISIDORO	CERVANTES	14									548.254	20	2,9	58,0	317.987	30,00	7.039
57014390	DIRECCION GESTION ASESOR	SALVADOR ALLENDE	87									782.143	1	3,0	3,0	23.464	30,00	29.987
57018390	P																	

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	NUM	BL	PR	ES	PL	EG	PE	VALOR	FINAL	A	IP	FOR	INCREMENTO	TIPQ	CUOTA
57211690	GIMENEZ GIL FRANCISCO	AUGUSTO BEBEL	11							556.975	3 3,0 9,0				50.127	30,00	15.038
57213390	GARCIA SEGURA LUIS	OVIEDO	1							336.496	1 3,0 3,0				10.094	30,00	3.330
57214790	OTEO SANZ CARMELO	DOCE DE OCTUBRE	25							65.614	11 2,9 31,9				10.949	30,00	3.284
57217590	HERNANDEZ ORTE M-BEGO A	PS ROSALES	12							59.504	2 3,0 6,0				3.570	30,00	1.071
57218590	CASANOVA CHULLILLA JOAQUIN	TORRES SAN LAMBERTO	4							2.721.626	1 3,0 3,0				81.648	30,00	24.494
57218890	PEREDA RUBIO ANTONIO	DQ VILLAHERMOSA	4							653.901	9 2,8 25,2				164.783	30,00	24.717
57218990	GOMEZ LOSILLA ROSA-M	SANTA LUCIA	7							517.107	2 3,0 6,0				31.026	30,00	9.307
57219790	GIMENEZ VICENTE CLEMENTE	AV CLAVE	29	4						1.258.765	14 2,9 40,6				511.058	30,00	153.317
57225190	JIMENEZ LAFULNTE JUAN	AV COMPROMISO CASPE	109							9.763	10 2,8 28,0				2.733	30,00	941
57225290	JIMENEZ LAFUENTE JUAN	COMPROMISO CASPE	109							11.684	10 2,8 28,0				3.271	30,00	1.122
57225390	JIMENEZ LAFUENTE JUAN	COMPROMISO CASPE	111							132.746	10 2,8 28,0				37.168	30,00	12.246
57225590	JIMENEZ LAFUENTE JOSE	COMPROMISO CASPE	101							518.594	16 2,9 46,4				240.627	30,00	83.016
57226490	DOMINGO LISO CATALINA	PIGNATELLI, RAMON	79							864.324	20 2,9 58,0				501.307	30,00	150.392
57229390	FERRER FALCON ANTONIC	UR ALAMEDA	0	6						799.402	4 3,0 12,0				95.928	30,00	28.778
57233890	GARBAYO SAIZ TOMAS Y OTRO	MARTINEZ, ELOY	16							603.106	1 3,0 3,0				18.093	30,00	6.241
57236890	ABELLO NARVAEZ MARIA-INM	SANTANDER	29							881.290	4 3,0 12,0				105.754	30,00	34.898
57237090	BRUNA LORENTE M-JOSEFA	PIGNATELLI, RAMON VIA	23							688.177	18 2,9 52,2				359.228	30,00	53.884
57237190	RODRIGO MARTINEZ JOSE-LU	ECHEGARAY Y CABALLERO	2							1.086.498	13 2,9 37,7				409.609	30,00	135.166
57239590	HOYO ALVAREZ JUAN DE DIO	MAESTRO MINGOTE	5							362.701	4 3,0 12,0				43.524	30,00	13.057
57241090	VILLANOVA HINGUILLON AND	SAN JUAN DE LA PE A	133							348.601	16 2,9 46,4				161.750	30,00	48.525
57241990	EXPLOTACIONES INM ARAGON	VIA UNIVERSITARIAS	67							37.686	2 3,0 6,0				2.261	30,00	745
57245090	KIM CONSTRUCCIONES SA	MANUEL LASALA	15							886.674	2 3,0 6,0				53.200	30,00	15.960
57245490	NUEZ MARTINEZ SANTOS Y E	PL SALAMERO	15							1.506.680	8 2,8 22,4				337.496	30,00	116.429
57245790	PUBLADOR GRACIA JUAN F	NAVAS DE TOLOSA	38							1.533.242	20 2,9 58,0				755.888	30,00	226.766
57247390	COLLADOS VISIEDO FRANCIS	PEDRO I ARAGON	5							573.009	6 2,8 16,8				96.265	30,00	33.210
57248990	TOMAS HERRADON MARIA GLO	CONDOS DE ARAGON	23							975.691	20 2,9 58,0				565.900	30,00	169.770
57249490	CALVO GRACIA MANUEL	DUQUESA VILLAHERMOSA	108							107.173	3 3,0 9,0				9.645	30,00	1.446
57250590	VIDORRETA DIESTE SALVAJO	VALLE DE ZURIZA	8							455.992	1 3,0 3,0				13.679	30,00	4.514
57253090	OTEO SANZ CARMELO	SAN ROQUE	5							520.638	20 2,9 58,0				301.970	30,00	90.591
57254290	ARROYO ROCHE JOSE	BENJAMIN FRANKLIN	4	D						2.779.504	8 2,8 22,4				622.608	30,00	186.782
57255490	GARCIA IZURIAGA MARIA	AGUSTINA DE ARAGON	9							85.132	20 2,9 58,0				49.376	30,00	14.812
57259290	KIM CONSTRUCCIONES SA	LASALA VALDES	15							1.340.745	2 3,0 6,0				80.444	30,00	24.133
57260190	BIEL GAY FERNANDO	S A M CLARET	11							75.308	7 2,8 19,6				14.760	30,00	4.428
57264490	OTAOLA ALDURA MANUEL	LAGASCA	10							700.128	7 2,8 19,6				137.225	30,00	40.853
57270190	LAGORDA LOPEZ ANTONIC JU	LORENTE	51							658.806	8 2,8 22,4				236.181	30,00	70.853
57270290	GARCIA CEBOLLADA ARMANDO	AV PUENTE PILAR	47							229.525	2 3,0 6,0				13.771	30,00	4.131
57272290	SANCHEZ MORALES CARMEN	MONASTERIO DE POBLET	19							52.622	1 3,0 3,0				1.578	30,00	473
57274390	TABUENCA ARCAS AGUEDA	SAN ANTONIO ABAD	55							1.750.320	20 2,9 58,0				1.015.185	30,00	304.554
57275390	MATEO SANCHEZ LUIS	SAN MIGUEL	49							1.027.015	20 2,9 58,0				595.668	30,00	196.570
57275790	GARCIA REDONDO ANTONIO	AV MADRID	283							947.491	13 2,9 37,7				357.204	30,00	117.868
57276090	ESTEBAN DOMINGO PEDRO AG	SANTA LUCIA	1							840.153	11 2,9 31,9				268.008	30,00	80.402
57280290	GOMEZ ROHEU RAFAEL	TORRES, CAMINO DE LAS	5							901.456	6 2,8 16,8				151.444	30,00	49.975
57280490	VIDORRETA DIESTE SALVAJO	VALLE DE ZURIZA	8							486.808	1 3,0 3,0				14.604	30,00	4.819
57282590	VIDORRETA DIESTE SALVAJO	VALLE DE ZURIZA	8							455.992	1 3,0 3,0				13.679	30,00	4.514
57283190	PERFUMERIA G-MAN SA	CESAREO ALIERTA	27	8						469.808	4 3,0 12,0				56.376	30,00	18.600
57285490	GARCIA TORON IGNACIO	ALMADIEROS DEL RONCAL	10							463.619	6 2,8 16,8				77.887	30,00	12.850
57287890	VIDORRETA DIESTE SALVAJO	VALLE DE ZURIZA	8							456.036	4 3,0 12,0				54.724	30,00	18.058
57287990	MARTI GOMEZ JESUS	SANTA GEMA	45							291.652	8 2,8 22,4				32.665	30,00	10.780
57289490	MATAS ARGUMBAU M-CARMEN	TENOR FLETA	53							155.527	2 3,0 6,0				9.331	30,00	3.218
57291990	VIDORRETA DIESTE SALVAJO	VALLE DE ZURIZA	8							455.948	1 3,0 3,0				13.678	30,00	4.103
57295090	ALJARILLA LOPEZ FRANCISCO	ANTONIO LEYVA	4	D1						176.758	2 3,0 6,0				10.605	30,00	3.658
57295390	REHARTINEZ BLANCO ANTONI	MENENDEZ Pelayo	38							245.403	20 2,9 58,0				142.333	30,00	21.350
57295790	BARBERO GARRIDO MIGUEL	CAPITAN ESPONERA	5							114.549	1 3,0 3,0				3.436	30,00	1.185
57298190	MATAS ARGUMBAU CARMEN	AV TENOR FLETA	53							138.691	2 3,0 6,0				8.321	30,00	2.869
57300190	ECHAVARRIA LAMATA ANGELA	FLORIDA	11							552.563	1 3,0 3,0				16.576	30,00	4.973
57300290	RODRES SERRANO JAVIER R	A/OA DEL BUSTO	2							506.965	4 3,0 12,0				60.835	30,00	20.987
57301490	NUVEZ MONTALBAN FERNANDO	NAVAS TOLOSA	1							539.454	12 2,9 34,8				187.729	30,00	56.318
57306990	CISNEROS GARCIA RAMON Y	PS ROSALES	12							1.644.615	5 3,0 15,0				246.692	30,00	74.007
57307690	VIDORRETA DIESTE SALVAJO	VALLE ZURIZA	8							455.992	1 3,0 3,0				13.679	30,00	2.979
57310190	TEJERO FERRANDEZ FLORENC	AV CATALUÑA	179							45.177	9 2,8 25,2				11.384	30,00	3.415
57310790	VIANA FERNANDEZ GERMANA	RAFAEL ALBERTI	0	KL	1					557.515	5 3,0 15,0				83.627	30,00	25.088
57313790	BASANTA LOPEZ ROBERTC	LUIS BRAILLE	30							259.388	20 2,9 58,0				97.011	30,00	33.470
57314790	SAURA FILLAT ELENA	NTRA SRA DEL SALZ	8							334.672	5 3,0 15,0				62.583	30,00	18.774
57314890	FAMFE SA	DE LAS CORTES	7							472.221	4 3,0 12,0				56.666	30,00	18.699
57315990	BARBERO GARRIDO MIGUEL	HERNAN CORTES	0							110.514	10 2,8 28,0				30.943	30,00	10.671
57316490	SALVADOR VIDORRETA DIEST	VALLE DE ZURIZA	8							747.521	1 3,0 3,0				22.425	30,00	7.399
57319290	ZALBA CIRIAL MIGUEL-ANG	S JUAN DE LA PE/A	182	NA	VE					639.102	2 3,0 6,0				38.386	30,00	11.503
57319990	MEFOR SA	PS RUISE/ORES	37							6.208.585	2 3,0 6,0				372.515	30,00	111.754
57320090	MEFOR SA	PS RUISE/ORES	37							172.622	2 3,0 6,0				10.357	30,00	3.077
57320390	MEFOR S.A.	PS RUISE/ORES	37	SO	LA R					4.504.512	2 3,0 6,0				270.270	30,00	10.836
57333090	ALCALDE SORIA M-ROSA	SAN ANTONIO	73							628.320	13 2,9 37,7				236.876	30,00	78.169
57334890	RAMON PEREZ MARIA GLORIA	PS RUISE ORES	7							2.052.363	13 2,9 37,7				773.740	30,00	232.122
57335290	PEREZ ALONSO VISITACION	ANTONIO LEYVA	0	4						239.484	11 2,9 31,9				76.395	30,00	25.209
57339390	FORNERO VELA M-JESUS	MARIANO GRACIA	15							197.859	3 3,0 9,0						

EXTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	Q	BL	PA	ES	PL	PG	PF	VALOR FINAL	A	IP	ROR	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
57382090	MADURGA HERNANDEZ JOSE Y	SANCHO ARROYO		7								1.498.812	2	3,0	6,0	89.928	30,00	26.978
57382190	MADURGA HERNANDEZ JOSE Y	SANCHO ARROYO		7								19.110	2	3,0	6,0	1.146	30,00	343
57382290	MADURGA HERNANDEZ JOSE Y	SANCHO ARROYO		7								19.110	2	3,0	6,0	1.146	30,00	343
57382490	MADURGA HERNANDEZ JOSE Y	SANCHO ARROYO		7								19.110	2	3,0	6,0	1.146	30,00	343
57383390	CASTAN GARASA JOSE	ROSALIA DE CASTRO		15								632.619	2	3,0	6,0	37.957	30,00	12.525
57386490	BANCO POPULAR ESPA OL, S	MONLORA, MNTR NT SRA		34								756.856	20	2,9	58,0	438.976	30,00	131.692
57386890	ALVAREZ GARCIA PEDRO	DAROCA		18								64.288	14	2,9	40,6	26.100	30,00	7.830
57390990	INTERNACIONAL VIDEO AND	PS SAGASTA		62								2.898.824	2	3,0	6,0	173.929	30,00	57.395
57391290	REPRESENT.GENERALES DE A	TR PUENTE VIRREY		14								3.614.665	1	3,0	3,0	108.439	30,00	32.531
57392590	LOPEZ GRACIA JOSE	LASALA VALDES		20								60.947	13	2,9	37,7	22.977	30,00	7.573
57394290	JULIAN SALA LUIS	MARIEN DE MARUGAN		6								306.871	2	3,0	6,0	18.412	30,00	6.075
57407790	JIMENEZ MAGALLON JUAN FC	JORDAN DE URRIES		5								551.514	7	2,8	19,6	108.096	30,00	32.429
57410890	CONSTRUCCIONES PEREZ LAT	HERNAN CORTES		0								59.046	2	3,0	6,0	3.542	30,00	1.062
57411590	LOPEZ GRACIA JOSE	LASALA VALDES, MARIO		20								11.540	13	2,9	37,7	4.350	30,00	1.305
57412090	EDALTO SA	S JUAN DE LA PEÑA		19								652.607	12	2,9	34,8	227.107	30,00	68.132
57412190	MARTIN GONZALEZ JUAN	S FRANCISCO BORJA		5								905.139	20	2,9	58,0	524.980	30,00	157.494
57413390	IGARTUA ARREGUI ERNESTO	FERNANDO EL CATOLICO		59								121.679	3	3,0	9,0	10.951	30,00	3.774
57416990	HERRAIZ CERRATO FRANCISC	CANOVAS		23								1.438.754	12	2,9	34,8	500.686	30,00	150.205
57417290	GRACIA OLIVEROS GREGORIA	BALLESTEROS		3								606.178	4	3,0	12,0	72.741	30,00	25.094
57418790	PRUTESA SA	AV RANILLAS		24								87.933	3	3,0	9,0	7.913	30,00	2.374
57419390	FRANCO ALIERTA ASUNCION	DON JUAN DE ARAGON		20								422.232	18	2,9	52,2	220.405	30,00	72.726
57422290	JUSTA RIBEROLA MANUEL	JULIAN SANZ IBA EZ		1								48.460	2	3,0	6,0	2.907	30,00	872
57422590	FAMFE SA	LAS CORTES		7								518.822	4	3,0	12,0	62.258	30,00	20.545
57424790	BUENO SEBASTIAN JOSEFINA	AV MADRID		135								65.292	10	2,8	28,0	18.281	30,00	5.484
57425190	CARRAMI ANA JIMENEZ LUIS	MIGUEL DE UNAMUNO		12								436.660	5	3,0	15,0	65.499	30,00	19.649
57428590	LOPEZ LUENGO MARTIN	PL SARRANO BERGES		0	3							737.894	4	3,0	12,0	88.547	30,00	26.564
57431790	JOHN ANTHONY YEAGERM	FORATATA		1								1.211.248	14	2,9	40,6	491.766	30,00	147.530
57431890	AGUILAR AGUILAR J JOSE	LUGO		130								181.641	1	3,0	3,0	5.449	30,00	1.798
57431990	FAMFE S A	LAS CORTES		3								35.383	4	3,0	12,0	4.245	30,00	1.273
57434190	ORLANDO NATANIEL JOHN	CN LA SAGRADA GRP		3								620.178	16	2,9	46,4	287.762	30,00	86.328
57434590	SAN AGUSTIN REMACHA JUAN	BAILEN		1								838.356	20	2,9	58,0	486.246	30,00	145.873
57438490	FAMFE S A	LAS CORTES		7								35.383	4	3,0	12,0	4.245	30,00	1.273
57439090	MARCAN ANDRES FERNANDO Y	S ARROYO		0								18.179	2	3,0	6,0	1.090	30,00	327
57442390	MOROTE CASADO HIGINIC	LIRIA		13								356.862	12	2,9	34,8	124.187	30,00	37.256
57444290	TOMAS JARABO ANGELES	DOMINGO RAM		45								395.010	14	2,9	40,6	194.739	30,00	58.421
57444490	MATAS AGUIBAU M CARMEN	TENOR FLETA		53								138.691	2	3,0	6,0	8.321	30,00	459
57445190	FONDO FINANZ INDUSTRIAL	BARON DE PURROY		10								400.710	1	3,0	3,0	12.021	30,00	3.606
57445590	FAMFE S.A.	LAS CORTES		11	02							512.481	4	3,0	12,0	61.497	30,00	18.449
57446190	RODES CUENCA JESUS	RIGLOS		8								494.170	13	2,9	37,7	186.302	30,00	55.890
57446290	INMOB CASTELAR 59 S.A.	CASTELAR		59								356.375	2	3,0	6,0	21.382	30,00	7.056
57446890	SUBTRON CALVO JOHN WALTE	PQ ROMA F 11		0								1.026.347	2	3,0	6,0	61.580	30,00	18.474
57448890	SAN ANSELMO VILLAFRANCA	DEL CANAL		26								178.019	18	2,9	52,2	92.925	30,00	27.877
57452090	NAVARRO BELTRAN EMILIA	PABLO IGLESIAS		11	A 27							428.634	10	2,8	28,0	120.017	30,00	36.005
57455290	PROMO DE MERCADOS Y GALE	POETA LEON FELIPE		22								661.816	8	2,8	22,4	148.246	30,00	44.474
57455890	SEGURA AZNAR AGUSTIN	RS FERNANDO DE ARAGON		0								2.021.484	3	3,0	9,0	181.933	30,00	60.037
57456690	BLANCO IRRIAZU ANA MARIA	FRAY JOSE CASANOVA		5								220.458	1	3,0	3,0	6.613	30,00	1.984
57456790	RODRIGUEZ ALCAINE FRANCI	ZALMEDINA		3								298.106	2	3,0	6,0	17.886	30,00	5.902
57457490	TOBIA GONZALEZ FRANCISCO	SAINZ DE VARANDA		20								595.522	13	2,9	37,7	218.479	30,00	72.093
57462090	JERICO POLO JAIME	AV CATALU A		179								643.257	9	2,8	25,2	162.100	30,00	24.315
57462190	JERICO POLO JAIME	AV CATALU A		179								45.177	4	3,0	12,0	5.421	30,00	813
57463490	MORENO SANZ JESUS MARIA	RS PARAISO		0								142.793	3	3,0	9,0	12.851	30,00	3.855
57472890	PEIRONA IZQUIERDO ANGEL	MONASTERIO SOLESMES		2								373.137	19	2,9	55,1	205.598	30,00	70.930
57473990	RABADAN JOSE LUIS	TEJAR		23								9.776	1	3,0	3,0	293	30,00	87
57474990	CAPDEVILA AGUILAR BIENVE	DAROCA		3								1.039.960	12	2,9	34,8	361.906	30,00	108.571
57477090	SERAL BAGUES MIGUEL Y OT	FRANCISCO CIDON		12								563.841	13	2,9	37,7	212.568	30,00	70.142
57477790	GALINDO LARRIBA FELIX GR	RIO AGUAS VIVAS		9								299.747	1	3,0	3,0	8.992	30,00	2.697
57479790	MORENO VELASCO MONICA E	AV CESAREO ALIERTA		8								1.226.902	2	3,0	6,0	73.614	30,00	24.290
57481490	PALOMAR RAMON MARIA ELEN	VIA HISPANIDAD		98	QU							947.865	2	3,0	6,0	56.871	30,00	9.383
57483090	MARCO BRINGAS FERNANDO I	CONSTITUCION, PASEO		10								3.056.220	3	3,0	9,0	275.059	30,00	82.517
57483590	ESCORIHUELA FERRERUELA A	TIERNAS		11								404.026	4	3,0	12,0	24.241	30,00	8.362
57484290	FERNANDEZ BARAJAS JOSE C	PAMPLONA ESCUDERO		11								498.907	4	3,0	12,0	59.868	30,00	17.960
57484590	MONTA ES GIMES MANUEL	MONTECANAL		0	MRL							324.480.000	3	3,0	9,0	29.203.200	30,00	328.536
57486690	BLASCO BLASCO RAMON JESU	PS ROSALES		28	TR							1.399.331	2	3,0	6,0	83.959	30,00	27.706
57486890	SANCHEZ RUIZ BIENENDEJO	TENIENTE CATALAN		3								633.837	12	2,9	34,8	220.575	30,00	66.172
57487190	NAVAL VIAHONTE LUISA JUL	PINA SCAPITANA		65								574.457	11	2,9	31,9	183.251	30,00	27.487
57487290	NAVAL VIAHONTE LUISA JUL	PINA SCAPITANA		65								612.996	11	2,9	31,9	195.545	30,00	29.331
57487390	NAVAL VIAHONTE LUISA JUL	PINA SCAPITANA		65								1.870.679	11	2,9	31,9	596.746	30,00	89.511
57488490	RUBIO PARDOS MARIANO	SAN RAFAEL		14								264.639	3	3,0	9,0	23.817	30,00	7.145
57489190	ARBEX BENAVIDES MARIA CR	VICENTE BERDUSAN		46								553.727	18	2,9	52,2	289.045	30,00	95.373
57489290	PROMOC.MERCADOS Y GALERIA	LEON FELIPE		2								5.244	8	2,8	22,4	1.174	30,00	352
57489690	CONST. J. HERRERO CORTES,	CARTAGENA		38								484.845	5	3,0	15,0	72.726	30,00	21.818
90041290	LSTANGA IBARROLA JOSEFIN	CEREZO		8								256.817	16	2,9	46,4	119.163	30,00	39.322

EXPRE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	N	M	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	A	IP	POR.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
90116490	CASADO MARTINEZ PILAR	SAN ANTONIO ABAD	27								D	510.288	15	2,9	43,5	118.641	30,00	39.153
90117090	SOLANAS ARRUEGO TOMAS	SAN JUAN DE LA PE A	10								D	526.068	13	2,9	37,7	198.327	30,00	26.178
90117190	FERNANDEZ DE ARANGUIZ EL	SAN JUAN DE LA PE A	10								D	526.068	12	2,9	34,8	183.071	30,00	30.206
90117890	ARILLA MONTALBAN ASUNCIO	GRAUS	16					D			E	504.394	20	2,9	58,0	292.548	30,00	21.721
90118890	TABUENCA VALLOJERA LUIS	MONCASI	13								DR	1.482.448	10	2,8	28,0	333.550	30,00	100.065
90119290	AENSIO PEREZ ANTONIO	DON JAIME I	25								DR	545.076	5	3,0	15,0	81.761	30,00	26.981
90119490	PEREZ MONTESINOS FLORENC	LA SALINA	6								B	637.358	20	2,9	58,0	369.667	30,00	121.984
90119590	PIERRE NICOLLE SAINTARD	CN TORRES	45								C	1.785.747	6	2,8	16,8	300.005	30,00	90.001
90120390	VIDOSA LAFUENTE JOAQUIN	FRANCO Y LOPEZ	30								LC	4.678.016	1	3,0	3,0	1.358.963	30,00	448.457
90121990	CARRERAS PUERTOLAS MANUE	PS TERUEL	26									103.872	7	2,8	19,6	20.358	30,00	6.107
90122190	NU/EZ NIETO MARCOS Y OTR	BARCELONA	71								LC	1.214.720	10	2,8	28,0	340.121	30,00	102.036
90125890	CAMACHO BERDEJO FRANCISC	MIGUEL SERVET	108								D	399.600	1	3,0	3,0	11.988	30,00	3.596
90125990	JURADO ZAMORA JUAN	CORU A	80								A	155.611	12	2,9	34,8	54.152	30,00	16.245
90127290	MARTIN GARCIA JOSE	RUFAS	14									384.144	1	3,0	3,0	11.524	30,00	3.457
90127490	LATAS PEREZ ANDRES	BATALLA LEPANTO	0								CT	15.962	4	3,0	12,0	1.915	30,00	574
90128490	BLASCO WILLARIG EUSEBIO	REINA FABIOLA	6								A	708.885	20	2,9	58,0	411.153	30,00	123.345
90128690	POZO HERAS MODESTA	CETINA	2								A	209.942	4	3,0	12,0	25.193	30,00	7.557
90130490	FAHFE SA	CORTES, LAS	11								GJ	519.221	4	3,0	12,0	62.306	30,00	18.691
90130690	AYMERICH SEVILLANO ASCEN	GOMEZ AVELLANEDA, G.	23								G	392.985	5	3,0	15,0	58.947	30,00	17.684
90131190	RODRIGUEZ QUINTANA ANTON	CASPE, AV.COMPRMISO	80								B	401.270	10	2,8	28,0	112.355	30,00	18.537
90131390	BETRIAN ALDEA LUIS-MARIA	TIERMAS	2								IZ	251.496	1	3,0	3,0	7.544	30,00	2.263
90131890	DOMINGO MARTINEZ MARIA-C	DOCE DE OCTUBRE	17								DR	299.712	18	2,9	52,2	156.449	30,00	46.934
90132190	TEIJEIRO VIDAL JCRGE Y O	COMERCIO SJN	0									10.271	7	2,8	19,6	2.013	30,00	603
90133890	FAHFE SA	LAS CORTES	7								B	507.338	4	3,0	12,0	60.880	30,00	18.264
90136190	RAMADA CASILLAS FERNANDO	GP GIROM	1			D					DR	357.754	2	3,0	6,0	21.465	30,00	6.439
90136490	CIA GENERAL DE INMUEBLES	GUTIERREZ MELLADO	9								GJ	40.100	3	3,0	9,0	3.609	30,00	1.082
90136590	RODRIGUEZ MARTINEZ ANDRE	CELSO EMILIO FERREIRO	15								T	1.381.381	4	3,0	12,0	165.765	30,00	49.729
90136790	TENAS AZNAR GABRIEL	LA SALINA	6								A	409.912	5	3,0	15,0	149.617	30,00	44.885
90137290	MARTINEZ FERNANDEZ ALFRE	DUQUESA VILLAHERMOSA	28									794.914	5	3,0	15,0	119.237	30,00	35.771
90137790	CARABALLO SOLANAS CAMILA	MOLINER, MARIA	69					I			I	836.633	17	2,9	49,3	412.460	30,00	123.738
90139390	LOPEZ OLMEDILLA FELIX	ANDRES VICENTE	20					IZ			C	615.750	10	2,8	28,0	172.410	30,00	51.723
90139490	ALEJO SENDER JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS I	31									1.403.514	2	3,0	6,0	84.210	30,00	25.263
90140090	ESCRIBANO TRUPIANA SABIN	CANTIN Y GAMBOA	27			PR					DA	453.850	2	3,0	6,0	27.231	30,00	8.169
90140690	LOPEZ MU OZ TOMAS	PREVISION SOCIAL	1								DA	436.531	13	2,9	37,7	164.572	30,00	49.371
90141290	FAHFE, S.A.	LAS CORTES	9								GJ	510.663	4	3,0	12,0	61.279	30,00	18.383
90141690	FAHFE SA	CORTES	9								18	512.481	4	3,0	12,0	61.497	30,00	18.449
90143890	NARVAEZ MEDINA SEBASTIAN	ERHITA	0					I3				449.953	6	2,8	16,8	75.592	30,00	22.677
90145190	FAHFE SA	LAS CORTES	7								IZ	517.492	4	3,0	12,0	62.099	30,00	18.629
90146090	SAN JOSE BERNAL JOAQLINA	BOGGIERO	80								IZ	4.641	7	2,8	19,6	909	30,00	272
90150490	CONSTRUCCIONES HERRERO C	CARTAGENA	40								41	68.051	10	2,8	28,0	19.054	30,00	5.716
90150690	CARRAMI ANA LAFUENTE FRU	VILLACAMPA	7			D						100.416	17	2,9	49,3	49.505	30,00	14.851
90152490	CARO CALVO ESTHER	COSME BLASCO	7								IZ	447.687	18	2,9	52,2	233.692	30,00	70.107
90152690	PASCUAL ALFRANCA JOSE AN	VIA PIGNATELLI	11								I	616.070	6	2,8	16,8	103.499	30,00	31.049
90152790	RODRIGUEZ RUBIO FLORIA V	BR MOVERA CT PASTRIZ	150								B	236.512	3	3,0	9,0	21.286	30,00	6.389
90153090	FAHFE SA	LAS CORTES	7									35.383	4	3,0	12,0	4.245	30,00	1.273
90153190	FAHFE SA	LAS CORTES	7									35.383	4	3,0	12,0	4.245	30,00	1.273
90153290	LAGUNAS HERNANDEZ JERONI	ROGER TUR	3									745.165	7	2,8	19,6	146.052	30,00	43.815
90153390	CUBERO RODRIGUEZ VICTOR	LAEVANTE	5									2.314.167	5	3,0	15,0	632.538	30,00	189.760
90156090	GUERRA FALCON ROSARIO	CORONA DE ARAGON	43									649.506	0	0	0	188.356	30,00	56.507
90157390	SALAS IGLESIA GREGORIO	BATALLA DE CLAVIJO	14								A	773.525	4	3,0	12,0	92.823	30,00	30.630
90157490	CANTULLERA PASTOR FELIPA	LAS ARMAS	114								B	524.370	12	2,9	34,8	182.480	30,00	54.744
90157690	CA ETE GALISTEO MANUEL	CN MOLINOS	0								F	200.886	12	2,9	34,8	69.908	30,00	20.972
90158090	BERNAL GRACIA PEDRO	MONCASI	8								IZ	1.712.334	15	2,9	43,5	744.865	30,00	223.459
90158290	SANTAFE BROTO JULIANA	VENTURA RODRIGUEZ	13								A	427.792	4	3,0	12,0	51.335	30,00	15.400
90158390	RODRIGUEZ ALCAINE FRANCI	ZALMEDINA	3								C	298.106	2	3,0	6,0	17.886	30,00	5.902
90158690	INMOB GRACIA LAS FUENTES	MONASTERIO ALAHON	1									320.443	7	2,8	19,6	62.806	30,00	18.842
90158890	REZÑOS SA	BONN	1								N	951.716	5	3,0	15,0	142.757	30,00	47.109

LO QUE COMUNICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, ADVIRTIENDOLE QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION PUEDE INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN EL PLAZO DE UN MES, A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ESTA NOTIFICACION. POSTERIORMENTE PODRA VD. INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION, SI ES EXPRESA SI NO LO FUERE, EL PLAZO SERA DE UN A O, A CONTAR DESDE LA FECHA DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION TODO ELLO SEGUN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 52 Y SIGUIENTES DE LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.956, EN RELACION CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY REGULADORA DE LA BASE DE REGIMEN LOCAL DE 2 DE ABRIL DE 1.985 Y EL ARTICULO 192 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL. INDEPENDIEMENTE PODRA UTILIZAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE ESTIME PROCEDENTE.

LA INTERPOSICION DE RECURSOS DE REPOSICION NO DETENDRA EN NINGUN CASO LA ACCION ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA A MENOS QUE SE SOLICITE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO, ACOMPANADO GARANTIA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 192 DEL R. D. LEGISLATIVO 781/86 DE 18 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

I. C. DE ZARAGOZA A 7 DE FEBRERO DE 1.992.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Confederación Hidrográfica del Ebro
COMISARIA DE AGUAS Núm. 8.117

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de enero de 1992, se otorga al Ayuntamiento de El Frago la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal máximo continuo de 0,80 litros por segundo, a derivar del río Arba de Biel, en el término municipal de El Frago (Zaragoza), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones Núm. 12.881
Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa, depósitos previos e indemnización por pérdida ocupación y mutuo acuerdo, realizados con motivo de las obras del proyecto de

acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 257 al 301, tramo Calatayud-límite provincia de Soria, término municipal de Calatayud, provincia de Zaragoza, y autovía de Aragón, CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220,2 al 243, tramo Ateca (E) Calatayud (E), clave 12-Z-2150, provincia de Zaragoza, términos municipales de Calatayud y Ateca, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 17 de marzo, a las 10.30 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Ateca y a las 12.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Calatayud, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Núm. 12.080

Don José-Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y provincia;
Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente número 4-172-84, instado por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad INFES, se ha dictado por el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social con fecha 19 de noviembre de 1991 la siguiente resolución:

«En virtud de la cual se rescinde el préstamo por incumplimiento de la empresa Tobogán, Sociedad Cooperativa Limitada, domiciliada en Zaragoza (avenida de América, núm. 66). Contra dicha resolución puede el interesado interponer en el plazo de un mes recurso previo contencioso-administrativo, que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

SECCION SEXTA

CINCO OLIVAS

Núm. 11.854

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto único de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

1. Remuneraciones del personal, 66.788.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.447.827.
4. Transferencias corrientes, 98.889.

Total aumentos, 1.613.504 pesetas.

B) Deducciones:

Por transferencias, 1.613.504 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cinco Olivas, 19 de febrero de 1992. — La alcaldesa.

ENCINACORBA

Núm. 12.396

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

Encinacorba, 24 de febrero de 1992. — El alcalde, José Ramón Arregui.

ESCATRON

Núm. 11.516

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 231.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Escatrón, 19 de febrero de 1992. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

FUENTES DE EBRO

Núm. 11.859

Don Alfonso Soro Gayán ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas, para taller de alfarería, con emplazamiento en camino del Cementerio, nave 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 19 de febrero de 1992. — El alcalde.

MALLEN

Núm. 11.515

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 2.690.132.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.204.904.

3. Gastos financieros, 35.000.
4. Transferencias corrientes, 2.116.685.
6. Inversiones reales, 23.219.071.

Total aumentos, 36.265.792 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 3.915.792.
- 2.º Por transferencia, 10.850.000.
- 3.º Por mayores ingresos, 21.500.000.

Total deducciones, 36.265.792 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Mallén, 27 de diciembre de 1992. — El alcalde.

RICLA

Núm. 11.857

En sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1992, la Corporación de Ricla acordó aprobar el proyecto técnico de ejecución de acondicionamiento de un almacén para uso municipal polivalente, redactado por el arquitecto técnico don Javier Gómez del Campo, y exponerlo al público por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, con el fin de que puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Ricla, 13 de febrero de 1992. — El alcalde.

RICLA

Núm. 11.858

En sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1992, la Corporación de Ricla acordó aprobar el proyecto técnico de ejecución de acondicionamiento de local para consultorio médico, redactado por el arquitecto técnico don Javier Gómez del Campo, y exponerlo al público por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, con el fin de que puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Ricla, 13 de febrero de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.552

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.318 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada María-Angeles Alonso Martín y César Gómez García, domiciliados en vía Hispanidad, 30, quinto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un coche marca "BMW", modelo 320, matrícula Z-1694-AH. Tasado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.988

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.163 de 1991, a instancia de Establecimientos Alvarez, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandado Juan-José Martín Rodríguez, con domicilio en calle San Nicolás de Francia, 8, de Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat", matrícula Z-2205-AD. Valorado en 750.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca "Citroën", matrícula Z-9972-AF. Valorada en 550.000 pesetas.
3. Un aparato de aire acondicionado, marca "Hitecsa", compuesto de unidad climatizadora ECV 1002, dos unidades condensadoras, calefacción eléctrica, termostato, cabina de ventilación e instalación con tubo de cobre y red de conductores. Valorado en 400.000 pesetas.
4. Vajilla y cubertería compuesta por piezas para ciento cincuenta comensales. Valoradas en 100.000 pesetas.
5. Cámaras frigoríficas y botelleros, compuestos por dos cámaras, un armario y un botellero. Valorados en 150.000 pesetas.
6. El derecho de traspaso del local destinado a restaurante denominado "La Dolores", sito en calle San Nicolás de Francia, número 8, bajos, de Calatayud, propiedad de David Lariva Laguna, con domicilio en plaza del Puente, de Calatayud. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Se hace saber que el adquirente de los derechos de traspaso del local contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 11.613

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.524

de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra José-María Collado Cazaña, Carlos Collado Cortés, María-Pilar Cortés Burillo y Ana Gracia Fortuño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.^a Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.
- 2.^a Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
- 3.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes subsistentes, y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 3. — Aparcamiento 22 en la planta —2, de 11,94 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Forma parte de la urbana sita en camino de las Torres, 12 no oficial, término de Miraflores, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.137, libro 22, folio 48, finca 1.376, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.
2. Número 14. — Cuarto trastero número 22 en la planta sótano —2, de 6,34 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Forma parte de una urbana sita en Zaragoza, término de Miraflores, en camino de las Torres, número 12 no oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 4.137, libro 22, folio 70, finca 1.398, inscripción tercera.
3. Número 81. — Piso sexto D en la planta sexta, de 66,92 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de una urbana sita en Zaragoza, término de Miraflores, en camino de las Torres, número 12 no oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.138, libro 23, folio 31, finca 1.532, inscripción cuarta.
4. Número 77. — Piso quinto D, en la quinta planta superior, de 66,92 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de la urbana sita en Zaragoza, término de Miraflores, en el camino de las Torres, número 12 no oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 4.138, folio 23 vuelto, libro 23, finca 1.524, inscripción cuarta.

Valoradas a efectos de subasta: la finca número 2, en 600.000 pesetas; la finca número 3, en 9.000.000 de pesetas, y la finca número 4, en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:		PRECIO
		Pesetas
Suscripción anual		13.500
Suscripción anual por meses		1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)		5.000
Ejemplar ordinario		55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.		
Importe por línea impresa o fracción		205
Anuncios con carácter de urgencia		Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:		
Una página		35.900
Media página		19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)		